



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.

Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

RESOLUCIÓN No. 012

(Ibagué, 25 de Febrero de 2022)

“Por la cual se ACTUALIZA el **CONSEJO DE ESTUDIANTES** de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**”

El suscrito Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE IBAGUÉ**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 115/94; por el Decreto 1075 de 2015, por la Ley 715 de 2001; y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 142 de la Ley 115 de 1994, Cada establecimiento educativo del Estado tendrá un Gobierno Escolar.
2. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, En todos los establecimientos educativos el Consejo de estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados de educandos del establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.
3. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, el Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.
4. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, los alumnos del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.
5. Que de conformidad con el artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 29 del Decreto 1860 de 1994, Corresponde al Consejo Estudiantil: darse su propia organización interna; elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación; invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

Que en virtud de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Actualizar el nombre de los integrantes del CONSEJO DE ESTUDIANTES de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO de IBAGUÉ TOLIMA, año escolar 2022.

ARTÍCULO 2º. Reconocer a la luz de la normatividad legal vigente como MIEMBROS del CONSEJO DE ESTUDIANTES de la INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO de IBAGUÉ TOLIMA, vigencia escolar 2022, a los siguientes estudiantes:

“Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes”

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: jeancoco@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO.

REGISTRO EDUCATIVO 10012476. DANE 273001002844. NIT 809002779-2.

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE ESTUDIOS N: 1050-004397 de Nov 27 de 2018.

Corregimiento 03 Coello-Cocora, municipio de Ibagué

GRADO	REPRESENTANTE POR GRUPO	
1-2-3	PRINCIPAL	EMILY SOFIA BOGOTÁ RODRIGUEZ
4	PRINCIPAL	YURI ALEJANDRA GOMEZ REYES
5	PRINCIPAL	LUCERO IBÁÑEZ YATE
6A	PRINCIPAL	GARCIA LOPEZ DANIEL ANDREY
	SUPLENTE	OYOLA PESCA DANIEL MAURICIO
6B	PRINCIPAL	TORRES PARRA JOHAN STIVEN
	SUPLENTE	RINCON BERMUDEZ DANIEL
7A	PRINCIPAL	MACIAS ARENAS DANNA MICHEL
	SUPLENTE	CORTES IPUS MARÍA ALEJANDRA
8A	PRINCIPAL	TORRES CASTRO SANTIAGO
	SUPLENTE	MENDEZ TAPIERO JOSE YEIMER
8B	PRINCIPAL	
	SUPLENTE	
9A	PRINCIPAL	TELLEZ HEILEN DANIELA
	SUPLENTE	TOVAR RODRIGUEZ DUVAN
9B	PRINCIPAL	ROMERO YATE ANGIE MARCELA
	SUPLENTE	SALAZAR SOSSA JUAN DIEGO
10A	PRINCIPAL	PORTILLA SERGIO
10B	PRINCIPAL	CESPEDES KAREN
11A	PRINCIPAL	ALDANA LAURA VALENTINA
	SUPLENTE	RODRIGUEZ LUISA
11B	PRINCIPAL	CORDIBA LAURA CAMILA
	SUPLENTE	MONTES SARAY

ARTÍCULO 3º. Los estudiantes Representantes de cada salón eligen como PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTUDIANTIL, a la estudiante LAURA VALENTINA ALDANA TORRES de Grado Undécimo Uno (11-1), y por ende, como la Representante ante el Comité de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 4º. Los estudiantes Representantes de cada salón eligen como su REPRESENTANTE ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO, a la estudiante LAURA CAMILA CORDOBA MORENO de Grado Undécimo Uno (11-2).

La presente resolución rige para la Vigencia escolar 2022.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Ibagué Tolima a los VEINTE (25) días del mes de Febrero de DOS MIL VEINTIDOS (2022).

NOTA: Contra la presente Resolución, proceden el Recurso de Reposición ante el Rector de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Ibagué y el Recurso de Apelación ante la Dirección de Núcleo Educativo No. 4 con Sede en Ibagué, dentro de los cinco (5) días siguientes a su publicación.

En Constancia, se firma:

-Original Firmado-

JOSÉ EDUARDO BAQUERO JARAMILLO

Rector

"Comprometidos con la Formación Integral de niños y jóvenes"

Rectoría: Inspección de Coello Cocora – Ibagué Tolima E-mail Institución: jeancoco@hotmail.com